



“ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS”

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	YOEME, S. DE R.L. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	YOE180718315
Domicilio:	LOMA PINAL DE AMOLES 348 INTERIOR PISO 1 - 2, VISTA DORADA, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060
Expediente:	GRM2200036/21
Fecha:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Asunto:	ACTA DONDE SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro siendo las 15:00 horas del 15 de septiembre de 2022, el suscrito L.C.P. CUAUHTÉMOC MERCADO BELTRÁN, en mi carácter de Director de Fiscalización adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no se ha localizado a la contribuyente YOEME. S. DE R.L. DE C.V., en relación a la revisión que se le practico al amparo de la orden GRM2200036/21, contenida en el oficio DFRG/0307/2021 del 20 de octubre de 2021; toda vez que la contribuyente se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero, fracción III, del Código Fiscal de la Federación,; en virtud de que no fue localizable en su domicilio fiscal ubicado en Loma Pinal de Amoles 348, Interior Piso 1-2 Vista Dorada, Querétaro, Qro., Código Postal 76060, manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; lo anterior en virtud de que, no se localizó en su domicilio fiscal, ubicado en Loma Pinal de Amoles 348, Interior Piso 1-2 Vista Dorada, Querétaro, Qro., Código Postal 76060 ya que DIANA SÁNCHEZ CORNEJO, Auditor adscrito al Departamento de Asuntos Sustantivos y Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, según constancias de identificación contenidas en los oficios DFC-0299/2022 del 30 de junio de 2022, expedida por el suscrito, con vigencia del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; el día 15 de septiembre de 2022 se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de YOEME, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en Loma Pinal de Amoles 348, Interior Piso 1-2 Vista Dorada, Querétaro, Qro., Código Postal 76060; y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto ya que el inmueble en el que se constituyó ostenta los siguientes datos externos: Inmueble de tres pisos con fachada color gris claro con cantera negra, dicho inmueble cuenta en su fachada con 4 ventanales de cristal y su puerta de acceso es de cristal, cuenta con 2 cajones de estacionamiento para autos. Del lado izquierdo de la puerta de acceso hay un interphone así como el número del domicilio “348” en aluminio de color plata, sobre el número 348 se encuentra el nombre del edificio “M&L Multiservicios Empresariales”, viendo de frente el edificio del lado izquierdo está el número 346 que es un edificio de agencia de seguridad sin denominación en su fachada y del lado derecho se encuentra el número 344 que es un edificio de cristal de aproximadamente 5 pisos de altura y viendo de frente se encuentra la parte trasera de la Universidad Cuauhtémoc, dicho domicilio se pudo corroborar con la placa metálica en color azul con letras blancas que dice “Loma Pinal de Amoles”. El inmueble se encuentra en zona urbana; domicilio fiscal que coincide con el ultimo manifestado por la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V. ante el Registro Federal de Contribuyentes; no pudo localizar a la contribuyente revisada en su domicilio fiscal, en razón de que el 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, el auditor se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente revisada YOEME, S. DE R.L. DE C.V., tocó el interpone y salió del interior del domicilio una persona de sexo femenino, ante quien se identificó con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0299/2022 del 30 de junio de 2022, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. CUAUHTÉMOC MERCADO BELTRÁN, en su carácter de Director de Fiscalización adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder

Handwritten initials

Handwritten signature



Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia a partir del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y, ante la pregunta expresa del Auditor, respecto a que si este es el domicilio Loma Pinal de Amoles 348, Interior Piso 1-2 Vista Dorada, Querétaro, Qro., Código Postal 76060, y si dicho domicilio fiscal corresponde a la contribuyente revisada YOEME, S. DE R.L. DE C.V., este contestó que era el domicilio correcto, y niega conocer a la contribuyente buscada, la persona antes citada ante el requerimiento del auditor se negó a identificarse y proporcionar su nombre, agregando además, que tenía poco tiempo de trabajar aquí, a continuación el Auditor le preguntó si el Representante Legal de YOEME, S. DE R.L. DE C.V., se encontraba presente en ese momento y contestó de manera expresa no conocer al representante legal, por lo tanto, la auditora se retiró de dicho domicilio.-----

Lo anterior, tal como consta en el Acta de Hechos levantada el 12 de septiembre de 2022, a folios del 88757 al 88761 por Diana Sánchez Cornejo, Auditora adscrita al Departamento de Asuntos Sustantivos y Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; en los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, párrafo primero, 7, 19, párrafo primero, fracción II, y 22, párrafo primero, fracciones III, IV, VI y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, párrafos primero, fracción I, inciso b, y segundo, 4, 5, 6, 7, 10, párrafo primero, fracciones I, III, V, VIII, XII y XIII, 11, párrafo primero, fracciones I, X, XVII y XXV, 12, 15, párrafos primero, segundo, fracción II, y tercero, 31 y 32 párrafo primero, fracciones I, VIII, XVIII, XIX y LXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, el 25 de febrero de 2022 y el 09 de mayo de 2022; y 8, párrafo primero, fracción V, y 10, párrafos primero y segundo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 134, párrafo primero, fracción III, y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación en relación con y la regla 2.12.3., párrafo tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; emito el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

Primero.- Notifíquese por estrados el acta levantada el 15 de septiembre de 2022 a folios 88775, 88776, 88777 y 88778, donde SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DEL PAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN, que se le practico a YOEME, S. DE R.L. DE C.V., por el periodo del 01 de julio al 31 de agosto de 2021, al amparo de la orden GRM2200036/21 contenida en el oficio DFRG/0307/2021 del 20 de octubre de 2021-----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese el documento antes referido por un periodo de diez días hábiles consecutivos en la página electrónica INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) de esta Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informándose que el plazo de diez días antes citado transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento sea publicado.

Handwritten marks in blue ink, including a star-like symbol and a checkmark.

Handwritten signature in blue ink, with a small number '2' written above it.



"Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre del contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V., abierto con motivo del presente procedimiento ello atendiendo el contenido del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación."



L.C.P. Cuauhtémoc Mercado Beltrán
Director de Fiscalización

RH/CRR/DS



“ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS”

Contribuyente:	YOEME, S. DE R.L. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	YOE180718315
Domicilio:	LOMA PINAL DE AMOLES 348 INTERIOR PISO 1 - 2, VISTA DORADA, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060
Expediente:	GRM2200036/21
Fecha:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Asunto:	ACTA DONDE SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las 15:30 horas del 15 de septiembre de 2022, estando constituido en las instalaciones de esta Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Av. Constituyentes Oriente No.10, 2º. Piso, Centro, Querétaro, Qro., Código Postal 76000; Diana Sánchez Cornejo Auditora adscrita a la Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien actúa con constancia de identificación contenida en el oficio número DFC-0299/2022, con Registro Federal de Contribuyentes SACD8803145H7 de fecha 30 de junio de 2022 expedida y firmada autógrafamente por el L.C.P.CUAUHTÉMOC MERCADO BELTRÁN en su carácter de Director de Fiscalización adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; a efecto de dar cumplimiento al acta donde se comunica la suspensión del plazo para concluir la revisión, procede a publicar en la página electrónica (http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) de esta Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el apartado específico de notificación por estrados, por un periodo de diez días hábiles consecutivos, el acta donde se comunica la suspensión del plazo para concluir la revisión del 15 de septiembre de 2022, emitido por el L.C.P.CUAUHTÉMOC MERCADO BELTRÁN a nombre del contribuyente YOEME, S. de R.L. de C.V., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero, fracción III y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.12.3. párrafo tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 22 de mayo de 2020; en los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, párrafo primero, 7, 19, párrafo primero, fracción II, y 22, párrafo primero, fracciones III, IV, VI y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, párrafos primero, fracción I, inciso b, y segundo, 4, 5, 6, 7, 10, párrafo primero, fracciones I, III, V, VIII, XII y XIII, 11, párrafo primero, fracciones I, X, XVII y XXV, 12, 15, párrafos primero, segundo, fracción II, y tercero, 31 y 32, párrafo primero fracciones I, VIII, XVIII, XIX, y LXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 15 de octubre de 2018; reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, el 25 de

febrero de 2022, y el 09 de mayo de 2022; en relación con el artículo Transitorio Quinto de este último Decreto; y 8, párrafo primero, fracción V, y 10, párrafos primero y segundo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.-----

Atentamente

El Auditor


Diana Sánchez Cornejo

RNH/CRR/DGC

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTAROSECRETARÍA DE
FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. ACTA DONDE SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 88775

NOMBRE YOEME, S. DE R.L. DE C.VDOMICILIO LOMA PINAL DE AMOLES 348 PISO 1 – 2, VISTA DORADA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060GIRO OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOSR.F.C. YOE1807183I5

En la ciudad de Querétaro, a las 12:30 horas del 15 de septiembre de 2022; Diana Sánchez Cornejo, Auditora adscrita al Departamento de Asuntos Sustantivos y Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; quien con fundamento en el artículo 43, párrafo primero -fracción II-, del Código Fiscal de la Federación, según Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0299/2022 del 30 de junio de 2022, expedida por el L.C.P. Cuauhtémoc Mercado Beltrán, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022- con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en las cláusulas Tercera; Cuarta, párrafo primero, segundo, y cuarto; Octava, párrafo primero fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; en los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, párrafo primero, 7, 19, párrafo primero, fracción II, y 22, párrafo primero, fracciones III, IV, VI y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, párrafos primero, fracción I, inciso b, y segundo, 4, 5, 6, 7, 10, párrafo primero, fracciones I, III, V, VIII, XII y XIII, 11, párrafo primero, fracciones I, X, XVII y XXV, 12, 15, párrafos primero, segundo, fracción II, y tercero, 31 y 32, párrafo primero, fracciones I, IV, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XXVII Y LXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, el 25 de febrero de 2022 y el 09 de mayo de 2022; y 8, párrafo primero, fracción V, y 10, párrafos primero y segundo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además, el nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes SACD8803145H7 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la Auditora; procede a levantar la presente ACTA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA SUSPENSIÓN DE PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN, relativa a la revisión de gabinete que se le practicó por el periodo fiscal comprendido del 01 de julio al 31 de agosto de 2021; al amparo del oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0307/2021 del 20 de octubre de 2021 (expediente GRM2200036/21), girado por el L.C.P. CUAUHTÉMOC MERCADO BELTRÁN, Director de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de política Fiscal e Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; oficio que fue notificado legalmente el 21 de octubre de 2021 a Azucena Hernández Ávila, en su carácter de tercero con calidad de auxiliar contable de la contribuyente revisada YOEME, S. DE R.L. DE C.V.; tal y como consta en el Acta de Notificación levantada el 21 de octubre de 2021-----

Lo anterior, porque la referida revisión practicada al amparo del oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0307/2021 del 20 de octubre de 2021 (expediente GRM2200036/21), se notificó el 21 de octubre de 2021 con el oficio de solicitud de información y documentación que se indica, relacionado con la revisión de gabinete que nos ocupa DFRG/0307/2021 del 20 de octubre de 2021, notificado el 21 de octubre de 2021 a Azucena Hernández Ávila en su calidad de auxiliar contable de la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V.; toda vez que se conoció a través de la base de datos con los que cuenta esta Dirección de Fiscalización, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación; que la contribuyente revisada dio aviso de actualización o modificación de situación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria, realizando el cambio de domicilio fiscal, el 05 de julio de 2022, del cual se le asignó el folio 2022127475445, dando a conocer el actual domicilio fiscal de la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V., en: Calle Gabriel Hernández número 102 interior 3-A, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código postal 42060; razón por la cual el L.C.P. Cuauhtémoc Mercado Beltrán, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante oficio SF/SPFI/DF/ASRG/00175/2022 de fecha 22 de julio de 2022, dirigido a la ----

PASA AL FOLIO 88776-----

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**SECRETARÍA DE
FINANZAS**

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. ACTA DONDE SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN
DEL PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 88776NOMBRE YOEME, S. DE R.L. DE C.VDOMICILIO LOMA PINAL DE AMOLES 348 PISO 1 – 2, VISTA DORADA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060GIRO OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOSR.F.C. YOE1807183I5

-----VIENE DEL FOLIO 88775-----

Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de ingresos de la Secretaría de finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo; remitió los datos a efecto de notificar oficio de sustitución de autoridad, y en relación a este oficio dicha autoridad genero la orden VSD1300014/22 contenida en el oficio número SFP-SI-DGAF-01-1938/2022 de fecha 28 de julio de 2022 para calificar el domicilio de la contribuyente de acuerdo a acuerdo a lo establecido en el artículo 27, párrafo primero apartado C, fracción I, párrafo primero, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, por lo que dicha autoridad mediante oficio SFP-SI-DGAF-01-2050/2022 de fecha 09 de agosto de 2022; Informa que la contribuyente no fue localizada, dicho oficio fue recibido el 23 de agosto de 2022 en Director de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de política Fiscal e Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. En virtud de lo anterior la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de ingresos de la Secretaría de finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo solicito a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Querétaro "1", mediante oficio SFP-SI-DGAF-01-2007/2022 de fecha 04 de agosto de 2022 procediera a notificar a la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V., que en términos del artículo 27, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación su cambio de domicilio no surtió efectos legales, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del mencionado Código; por lo que su domicilio fiscal que prevalece ante el Registro Federal de Contribuyente es el ubicado en Loma Pinal de Amoles 348 Interior 1 – 2, vista dorada, Querétaro, Qro, Código Postal 76060.

Por lo anterior, la Administración General de Servicios al Contribuyente Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Querétaro 1, emitió oficio 700-49-00-00-00-2022-5874 del 01 de septiembre de 2022 el cual fue enviado como acto administrativo en documento digital para su notificación en el buzón tributario al contribuyente, mediante el cual "se notifica que su aviso de cambio de domicilio no surtió efectos legales"

En virtud de lo anterior, Diana Sánchez Cornejo; Auditora adscrita al Departamento de Asuntos Sustantivos y Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; me constituí legalmente en el domicilio fiscal de la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V., Loma Pinal de Amoles 348 Interior 1 – 2, vista dorada, Querétaro, Qro, Código Postal 76060, (donde se inició la revisión de gabinete) y una vez cerciorada de encontrarme en el domicilio correcto para efectuar la verificación de domicilio, y toda vez que el inmueble ostenta los siguiente datos externos: Inmueble de tres pisos con fachada color gris claro con cantera negra, dicho inmueble cuenta en su fachada con 4 ventanales de cristal y su puerta de acceso es de cristal, cuenta con 2 cajones de estacionamiento para autos. Del lado izquierdo de la puerta de acceso hay un interpone así como el número del domicilio "348" en aluminio de color plata, sobre el número 348 se encuentra el nombre del edificio "M&L Multiservicios Empresariales", viendo de frente el edificio del lado izquierdo está el número 346 que es un edificio de agencia de seguridad sin denominación en su fachada y del lado derecho se encuentra el número 344 que es un edificio de cristal de aproximadamente 5 pisos de altura y viendo de frente se encuentra la parte trasera de la Universidad Cuauhtémoc, dicho domicilio se pudo corroborar con la placa metálica en color azul con letras blancas que dice "Loma Pinal de Amoles". Dicho domicilio se encuentra en zona urbana; domicilio que coincide con el último manifestado por la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes; posteriormente, toqué el interpone y salió del interior del domicilio una persona de sexo femenino, ante quien se me identifiqué con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0299/2022 del 30 de junio de 2022, expedida y firmada autógrafamente por el L.C.P. CUAUHTÉMOC MERCADO BELTRÁN, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; y, ante la pregunta expresa de la Auditora, manifestó que el domicilio es el correcto; y después de requerir la presencia del Representante Legal de la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V. y preguntar si éste se encontraba presente, la persona antes citada (quien se negó a proporcionar su nombre e identificarse, por lo que se describe su media filiación: de aproximadamente 24 años de edad, estatura aproximada 1.60 metros de estatura, tez morena, complexión media, ojos de color café oscuro y pelo largo de color negro), contestó que en ese domicilio no se encuentra esa contribuyente y desconoce desde cuando ya no se encuentra en ese domicilio, ya que él tiene poco tiempo de trabajar ahí. Lo anterior, fue asentado por la referida Auditora en el Acta Circunstanciada de Hechos levantada el 12 de septiembre de 2022, a folios 88757 al 88761 respectivamente.

Por las razones antes expuestas, esa contribuyente se ubica en el supuesto de ACTA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA SUSPENSIÓN DE PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN, al no ser localizado en su domicilio fiscal y --

-----PASA AL FOLIO 88777-----



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE FINANZAS

OFICIO. DFRG/0307/2021
GRM2200036/21

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. ACTA DONDE SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 88777

NOMBRE YOEME, S. DE R.L. DE C.V
DOMICILIO LOMA PINAL DE AMOLES 348 PISO 1 – 2, VISTA DORADA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060
GIRO OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
R.F.C. YOE1807183I5

-----VIENE DEL FOLIO 88776-----

por ello, el plazo para emitir notificar el oficio de autoridad competente (relativo a la revisión de gabinete que se le practicó por el periodo fiscal comprendido del 01 de julio al 31 de agosto de 2021; al amparo del oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0307/2021 del 20 de octubre de 2021 –expediente GRM2200036/21- girado por el L.C.P. Cuauhtémoc Mercado Beltrán, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, notificado legalmente el 21 de octubre de 2021 a Azucena Hernández Ávila, en su carácter de tercero con calidad de auxiliar contable de la contribuyente revisada YOEME, S. DE R.L. DE C.V.; tal y como consta en el Acta de Notificación levantada el 21 de octubre de 2021) se suspende a partir del 12 de septiembre de 2022 (fecha en la que esta Autoridad conoció que esa contribuyente no se localiza en su domicilio fiscal, según Actas Circunstanciadas de Hechos levantadas).

Se hace constar asimismo, que la presente Acta donde se comunica la ACTA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA SUSPENSIÓN DE PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN, de la revisión de gabinete que se le practicó al amparo del oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0307/2021 del 20 de octubre de 2021 –expediente GRM2200036/21-, se levanta en las oficinas que ocupa esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (ubicadas en Avenida Constituyentes Oriente 10, 2º piso, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000); debido a que no fue posible levantarla en el domicilio fiscal de YOEME, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en Loma Pinal de Amoles 348 Interior 1 – 2, vista dorada, Querétaro, Qro, Código Postal 76060, porque la contribuyente no se localizó en su domicilio fiscal; tal y como se asentó en la mencionada Acta Circunstanciada de Hechos levantada el 12 de septiembre de 2022 a folios 88757 AL 88761; respectivamente.

Además de lo anterior, se hace constar que la presente Acta se notificará por estrados, en términos de lo establecido en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación; regla 2.12.3. párrafo tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; en virtud de que, como ya se indicó, dicha contribuyente no se localizó en su domicilio fiscal y a la fecha de la presente acta no ha sido localizada la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V.

Para dar fe de los hechos asentados en la presente Acta, la Auditora procede a designar como testigos a ANGÉLICA RICO ANDRADE y JESÚS ENRIQUE SÁENZ HERNÁNDEZ, quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan ser mayores de edad –de 56 y 36 años- y de nacionalidad ambos mexicanos; quienes manifiestan estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes -con cédulas personales RIAA661019PI2 y SAHJ860325DF0-; de ocupación ambos contadores; estado civil soltera y casada; con domicilios particulares en C Plaza de Botiña 124 Col. Plazas del Sol 2ª Secc 76099, Querétaro, Qro. y Cto Puerta del sol 14 a 61 Fracc puerta Real 76910, Corregidora Qro., respectivamente; ANGÉLICA RICO ANDRADE se identifica, con credencial para votar con clave de elector RCANAN66101911M400, año de registro 1991 03, -expedida por el Instituto Nacional Electoral-; JESÚS ENRIQUE SÁENZ HERNÁNDEZ se identifica, con clave de elector SNHRJS86032522H400, con año de registro 2004 02, expedidas por el Instituto Nacional Electoral -Registro Federal de Electores-; que contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dichas personas, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores, quienes aceptan el nombramiento y protestan conducirse con verdad.

-----PASA AL FOLIO 88778-----



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE FINANZAS

OFICIO. DFRG/0307/2021
GRM2200036/21

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. ACTA DONDE SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN
DEL PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 88778

NOMBRE YOEME, S. DE R.L. DE C.V

DOMICILIO LOMA PINAL DE AMOLES 348 PISO 1 - 2, VISTA DORADA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060

GIRO OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS

R.F.C. YOE1807183I5

-----VIENE DEL FOLIO 88777-----

CIERRE DEL ACTA. -----

Sin más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente Acta a las 13:00 horas del 15 de septiembre de 2022, y se levanta en cuatro tantos originales, después de firmar al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron; tantos de los cuales, se encuentran en esta Dirección de Fiscalización, un ejemplar legible y foliado a disposición del Representante Legal de la contribuyente revisada o de la persona autorizada por éste. CONSTE. -----

FE DE ERRATAS. -----

FOLIO NÚMERO

RENLÓN NÚMERO

DICE:

DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DIANA SÁNCHEZ CORNEJO

TESTIGOS

ANGÉLICA RICO ANDRADE

JESÚS ENRIQUE SÁENZ HERNÁNDEZ